



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica

## NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Oficio No.0121

**Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo**  
**Directora de la Facultad de Ciencias Químicas**  
**Xalapa**  
Universidad Veracruzana

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley Orgánica y en el marco de lo dispuesto por el **Artículo 70** del Estatuto del Personal Académico, ambos de nuestra Universidad, así como en los términos y condiciones que estableció el **Aviso de Técnico Académico** de fecha **29 de Enero de 2024** publicado y dado a conocer en la **Facultad de Ciencias Químicas**, y en atención a lo dispuesto por la CIRCULAR No. SA/SAF/001/2016 de fecha 22 de enero de mismo año, expedida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Área Académica, una vez que analizó y revisó el procedimiento que dio motivo el citado Aviso, emite la siguiente

### NOTIFICACIÓN:

#### Programa Educativo: Ingeniería Química

Puesto	Hrs.	Plaza	TC	Solicitante	Resultado
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO	40	2105	IOD	<b>BETZABÉ MORA MURRIETA</b>	<b>DESIGNADA</b>

Las designaciones anteriores quedan a reserva de no existir traslape de horario con otras experiencias educativas que formen parte de la carga del académico o que haya solicitado en otros Programas Educativos, siendo responsabilidad de la Facultad la revisión o validación del mismo.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica

### NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Solicito que la presente Notificación de resultados se publique en el portal *web* de la Entidad Académica, así como en aquellos lugares físicos que permitan su difusión a fin de que se haga del conocimiento de todas aquellas personas que participaron en el presente proceso.

De acuerdo a esta Notificación, se procederá al trámite correspondiente de contratación para los casos en los cuales el resultado haya sido **DESIGNADO (A)**, cumpliendo así con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico. La ocupación de la plaza será a partir del inicio de labores del académico.

Asimismo, notifico que la situación o problemas laborales derivados por el incumplimiento de lo anterior serán atendidos por la persona titular de la Entidad Académica respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

A t e n t a m e n t e  
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave  
06 de Febrero de 2024

  
**Dr. Luis Arturo Vázquez Honorato**  
Director General  
Área Académica Técnica

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento  
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin  
C.c.p. Archivo